



Auto sustanciación	V- 0034
Radicado	05266 40 03 002 2021 0000800
Proceso	Ejecutivo - Mínima Cuantía
Demandante (s)	Conjunto Residencial Mississippi de la Cuenca P.H.
Demandado (s)	Juan Camilo Díaz Mejía Paola Andrea González Salazar
Tema y subtemas	Inadmite demanda

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Envigado, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la demanda de la referencia y previo a librar el mandamiento de pago solicitado, se observa la necesidad de subsanar los siguientes defectos:

1. Deberá la apoderada de la parte demandante acreditar su calidad de abogada conforme lo dispone el artículo 73 del Código General del Proceso, allegando copia de su licencia temporal para verificar su vigencia.
- 2.- Deberá indicarse el domicilio de la parte demandante y el domicilio de cada uno de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 82 del C.G.P.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto Presidencial 806 de 2020, deberá indicarse bajo la gravedad de juramento la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado Juan Camilo Díaz Mejía y, allegará las evidencias correspondientes.
- 4.- Deberá la parte demandante precisar si los abonos informados en el hecho sexto de la demanda, deben ser imputados al capital de cada una de las obligaciones reclamadas o si fueron imputados a los intereses. En el evento que dichos abonos correspondan al capital, deberá adecuar las pretensiones de la demanda, señalando de forma específica el saldo insoluto de cada una de las cuotas de administración adeudadas.

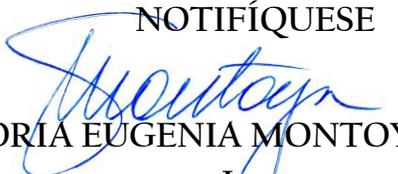
Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, Se inadmite la demanda de la referencia.

**Segundo:** Se concede el término de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado en la parte considerativa de la presente providencia, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO**

**Juez**

LL